

DICTAMEN UOC N° 2 MCN N° 09/2024.

ADENDE DE LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N°08/2024 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 02, DITRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO". ID 453.443

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la **MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA**, y en concordancia con la **LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Artículo 42.- Estimación de costos**, indica:

Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

Que, conforme a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/24** de fecha 15 de febrero de 2024 **"POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22"**, que menciona cuanto sigue:

Artículo 2° PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES:

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de Contratación.

En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación.

Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original,



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES

Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

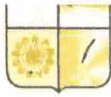
1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio.

Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:

De manera indicativa y no limitativa:


MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Analía Cañete
Directora
Dir. Operat. de Contrataciones

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, transparente, organizada, incluyente, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y promueva el bienestar de sus ciudadanos."



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

1. Promedio
 2. Precio más bajo.
 3. Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago (se podría utilizar las tasas de descuento en el contexto de créditos vigentes en el mercado).
 4. Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo (se podría utilizar el índice de Precios al Consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay para el ajuste correspondiente).
- Ejemplo de aplicación:

$$\text{Precio referencial} = \text{Precio adjudicado} * \frac{\text{IPC (actual)}}{\text{IPC (contrato)}}$$

Precio Referencial: Es el precio que se estimó como referencia para la licitación pública, ajustado por lo variación del IPC.

Precio Adjudicado: Es el precio histórico del producto o servicio adjudicado en un contrato anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Actual: Es el IPC del último mes publicado por el Banco Central del Paraguay.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Contrato: Es el IPC del mes del contrato anterior que se esté utilizando como base para el ajuste.

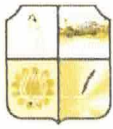
5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (Promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Cualquier procedimiento de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Capítulo XVI de la Ley N° 7021/22.

Que, la elaboración de la Estimación Global de Costo de cada ítem del llamado de referencia **ADENDA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N°09/2024 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO".ID 453.443**, se obtuvieron de la siguiente manera, la cual pasó a exponer resumiendo en una planilla el desglose:


MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
 Abg. Analía Cañete
 Directora
 Dir. Operat. de Contrataciones



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Construcción de empedrado denominado zona 02, distribuido en ocho sectores de este Municipio. ID 453.443				EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PRECIO ADJUDICADO							
EMPRESA:				GOLMI S.A	ALE CONSULTORA	PROYECTOS Y CONSTRUCCI								
Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	SUMA	PRECIO REFERENCIAL PROMEDIO	
1	Calle Bonanza, Barrio Mbokajaty del Sur, Comisión Pro empedrado Bonanza													
1	Provision de Ripio (destape de cantera)	m3	100	80.000	8.000.000	78.000	7.800.000	82.000	8.200.000	174.560	17.456.000	414.560	103.640	10.364.000

Que, la obtención del precio referencial por parte de convocante es la combinación de tres presupuestos obtenido más 1 (un) contrato de la misma naturaleza para cada ítems del llamado publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), **se adjuntan el presupuesto presentado por la empresa solicitada y los contratos obtenidos del portal**, de la cual se obtuvieron los precios estimativos, con el fin de ajustarse a lo que estatuye la **LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su art. **4 Principios rectores, inc. c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.**

El presente dictamen tuvo por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente **Resolución DNCP 454/24** y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia.

Por TANTO, atendiendo a la complejidad y particularidad de la presente contratación, bajo el criterio a ser empleada utilizando la **COMBINACION DE PRECIOS UNITARIOS**, obteniendo de esta manera el **PROMEDIO** unitario de cada ítem, para la **ADENDA DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N°09/2024 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO".ID 453.443**, se considera que el precio referencial se ajusta a la estimación de costo, obtenida según metodología utilizada.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.


ANALÍA CANETE ESPINOLA
Responsable de la U.O.C



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Sãnduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Itauguá, 12 de febrero de 2.024.

Señores

GOLMI S.A.

Presente

**Ref.: "SOLICITAR PRESUPUESTO PARA
PROVISIÓN DE RIPIO (DESTAPE
CANTERA)"**

El Departamento de Obras de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para el llamado de referencia

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/03.**

Adjunto a esta nota se remite la planilla de cómputos métricos requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente.

Arq. Clara Quintana Rivas
Directora
Dirección de Obras, Servicios y Proyectos.
Municipalidad de Itauguá

Recibido por:	<u>Lourdes Fernandez</u>		
Fecha:	<u>12-02-2025</u>	Hora:	<u>10:00</u>
Firma:	<u>[Handwritten Signature]</u>	SELLO	



GOLMI S.A

RUC: 80119526-8
Ruta Departamental km.33
Tel.: (0986) 581316
Itá-Paraguay

N°	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Provision de Ripio (Destape de Cantera)	M3	100,00	80.000,00	8.000.000,00
2	Nivelación y compactación	M2	100,00	5.000,00	500.000,00
					8.500.000

Golmi S.A.



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Si bandera es el Santu
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 | +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Itauguá, 12 de febrero de 2.024.

Señores

ALE CONSULTORA

Presente

**Ref.: "SOLICITAR PRESUPUESTO PARA
PROVISIÓN DE RIPIO (DESTAPE
CANTERA)"**

El Departamento de Obras de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para el llamado de referencia


El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/03**.

Adjunto a esta nota se remite la planilla de cómputos métricos requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente.

Arq. Clara Quintana Rivas
Directora
Dirección de Obras, Servicios y Proyectos.
Municipalidad de Itauguá

Recibido por: Marcos Alarcón
Fecha: 12-02-2025 Hora: 09:30hs
Firma:  SELLO



CONSULTORA

RUC : 5968128-4

CELULAR : 0981 158006

EMAIL : fidelleon1612@gmail.com

DIRECCION : Enrique Doldan Ibieta esq. Tte.Candia N° 515

N°	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Provision de Ripio (Destape de Cantera)	M3	100,00	78.000,00	7.800.000,00
2	Nivelación y compactación	M2	100,00	5.000,00	500.000,00
					8.300.000

Ale Consultora
Ruc: 5968128-4



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Santutí
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Itauguá, 12 de febrero de 2.024.

Señores

E&E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

Presente

Ref.: "SOLICITAR PRESUPUESTO PARA
PROVISIÓN DE RIPIO (DESTAPE
CANTERA)"

El Departamento de Obras de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para el llamado de referencia.

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/03**.

Adjunto a esta nota se remite la planilla de cómputos métricos requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente.

Arq. Clara Quintana Rivas
Directora
Dirección de Obras, Servicios y Proyectos.
Municipalidad de Itauguá

Recibido por: Nora Ruiz Diaz.

Fecha: _____ Hora: _____

Firma:

SELLO

E & E

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

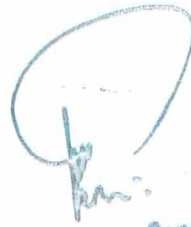
RUC 808253-7

BOQUERON E/CERROCORA

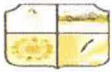
0985 683940

ITA-PARAGUAY

Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Provision de Ripio (Destape de Cantera)	M3	100,00	82.000,00	8.200.000,00
2	Nivelación y compactación	M2	100,00	5.000,00	500.000,00
					8.700.000



E & E Proyectos y Construcciones
de Emilio Elicel Achucarro A.
RUC: 808253 - 7



Construcción de empedrado denominado zona 02, distribuido en ocho sectores de este Municipio. ID 453.443	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
EMPRESA:	GOLMI S.A	ALE CONSULTORA	PROYECTOS Y CONSTRUCC

PRECIO ADJUDICADO

Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	SUMA	PRECIO REFERENCIAL PROMEDIO	
1	Calle Bonanza, Barrio Mbokajaty del Sur, Comisión Pro empedrado Bonanza													
I	Provision de Ripio (destape de cantera)	m3	100	80.000	8.000.000	78.000	7.800.000	82.000	8.200.000	174.560	17.456.000	414.560	103.640	10.364.000



Contrato N° 14/2024

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Diosnel Chasse, Distrito de Gral. Eugenio A. Garay, Dpto. de Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Walter M. Troche Larroza, con cédula de identidad N° 1.269.219, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCCIONES SAN IGNACIO** de **Carlos Alberto Cardozo Rodríguez** – RUC: 2902252-5, domiciliada en Paragua Potrero distrito de Cnel. Maciel, Dpto. de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Alberto Cardozo Rodríguez**, con cédula de identidad N° 2.902.252, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CARGA DE RIPIO CON PERFILADO Y TUBOS EN LOS BARRIOS Y COMPAÑIAS DE GRAL. EUGENIO A. GARAY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CARGA DE RIPIO CON PERFILADO Y TUBOS EN LOS BARRIOS Y COMPAÑIAS DE GRAL. EUGENIO A. GARAY - ID N° 456298**.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 456298.

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CARGA DE RIPIO CON PERFILADO Y TUBOS EN LOS BARRIOS Y COMPAÑIAS DE GRAL. EUGENIO A. GARAY - ID N° 456298**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 74/2024 de fecha 24/10/2024.

**CONSTRUCCIONES
SAN IGNACIO**



Walter Troche
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY

Mariscal Estigarribia Y Diosnel Chasse

Telefax: (0546) 250 535

e mail: gralgaray@hotmail.com

5. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Unidad de medida	Cantidad	CONSTRUCCIONES SAN IGNACIO	
				Precio Unitario	Precio Total
EMPEDRADO BARRIO CORAZON DE JESUS 100 M/L. POR 5 DE ANCHO					
1	MOVIMIENTO, EXCAVACION Y NIVELACION DE TERRENO	M2	500,00	8.940	4.470.000
2	COLOCACION DE CORDON DE HORMIGON	M/L	200,00	34.750	6.950.000
3	CARGA DE ARENA LAVADA	M2	500,00	4.480	2.240.000
4	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA P/PAVIMENTO	M2	500,00	54.700	27.350.000
5	APISONADO DE PIEDRA CON MEDIOS MECANICOS	M2	500,00	4.960	2.480.000
6	CARGA DE TRITURADA 6ta.	M2	500,00	4.960	2.480.000
EMPEDRADO CLUB SPORT SAN ANTONIO 50 M/L. POR 5 DE ANCHO					
1	MOVIMIENTO, EXCAVACION Y NIVELACION DE TERRENO	M2	250,00	8.940	2.235.000
2	COLOCACION DE CORDON DE HORMIGON	M/L	100,00	34.750	3.475.000
3	CARGA DE ARENA LAVADA	M2	250,00	4.480	1.120.000
4	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA P/PAVIMENTO	M2	250,00	54.700	13.675.000
5	APISONADO DE PIEDRA CON MEDIOS MECANICOS	M2	250,00	4.960	1.240.000
6	CARGA DE TRITURADA 6ta.	M2	250,00	4.960	1.240.000
EMPEDRADO COSTADO DEL CLUB SPORT SAN ANTONIO 150 M/L. POR 5 DE ANCHO					
1	MOVIMIENTO, EXCAVACION Y NIVELACION DE TERRENO	M2	750,00	8.940	6.705.000
2	COLOCACION DE CORDON DE HORMIGON	M/L	300,00	34.750	10.425.000
3	CARGA DE ARENA LAVADA	M2	750,00	4.480	3.360.000
4	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA P/PAVIMENTO	M2	750,00	54.700	41.025.000
5	APISONADO DE PIEDRA CON MEDIOS MECANICOS	M2	750,00	4.960	3.720.000
6	CARGA DE TRITURADA 6ta.	M2	750,00	4.960	3.720.000
EMPEDRADO BARRIO CORAZON DE JESUS 200 M/L. POR 5 DE ANCHO					
1	MOVIMIENTO, EXCAVACION Y NIVELACION DE TERRENO	M2	1000,00	8.940	8.940.000
2	COLOCACION DE CORDON DE HORMIGON	M/L	400,00	34.750	13.900.000
3	CARGA DE ARENA LAVADA	M2	1000,00	4.480	4.480.000
4	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA P/PAVIMENTO	M2	1000,00	54.700	54.700.000
5	APISONADO DE PIEDRA CON MEDIOS MECANICOS	M2	1000,00	4.960	4.960.000
6	CARGA DE TRITURADA 6ta.	M2	1000,00	4.960	4.960.000

**CONSTRUCCIONES
SAN IGNACIO**

Walter Troche
Intendente Municipal



EMPEDRADO DOBLE AVENIDA IER. INTENDENTE 100 M/L. POR 5 DE ANCHO

1	MOVIMIENTO, EXCAVACION Y NIVELACION DE TERRENO	M2	500,00	8.940	4.470.000
2	COLOCACION DE CORDON DE HORMIGON	M/L	200,00	34.750	6.950.000
3	CARGA DE ARENA LAVADA	M2	500,00	4.480	2.240.000
4	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA P/PAVIMENTO	M2	500,00	54.700	27.350.000
5	APISONADO DE PIEDRA CON MEDIOS MECANICOS	M2	500,00	4.960	2.480.000
6	CARGA DE TRITURADA 6ta.	M2	500,00	4.960	2.480.000

EMPEDRADO FRENTE A LA IGLESIA BEATO ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ DEL KM. 22

1	MOVIMIENTO, EXCAVACION Y NIVELACION DE TERRENO	M2	430,00	8.940	3.844.200
2	COLOCACION DE CORDON DE HORMIGON	M/L	140,00	34.750	4.865.000
3	CARGA DE ARENA LAVADA	M2	430,00	4.480	1.926.400
4	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA P/PAVIMENTO	M2	430,00	54.700	23.521.000
5	APISONADO DE PIEDRA CON MEDIOS MECANICOS	M2	430,00	4.960	2.132.800
6	CARGA DE TRITURADA 6ta.	M2	430,00	4.960	2.132.800

EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DESDE LA RUTA 8.. 100 M/L. POR 6 DE ANCHO

1	MOVIMIENTO, EXCAVACION Y NIVELACION DE TERRENO	M2	600,00	8.940	5.364.000
2	COLOCACION DE CORDON DE HORMIGON	M/L	200,00	34.750	6.950.000
3	CARGA DE ARENA LAVADA	M2	600,00	4.480	2.688.000
4	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA P/PAVIMENTO	M2	600,00	54.700	32.820.000
5	APISONADO DE PIEDRA CON MEDIOS MECANICOS	M2	600,00	4.960	2.976.000
6	CARGA DE TRITURADA 6ta.	M2	600,00	4.960	2.976.000

EMPEDRADO EN LA ENTRADA DEL MATADERO DE MBOCAYA DE JESUS 100 M/L. POR 5 DE ANCHO

1	MOVIMIENTO, EXCAVACION Y NIVELACION DE TERRENO	M2	500,00	8.940	4.470.000
2	COLOCACION DE CORDON DE HORMIGON	M/L	200,00	34.750	6.950.000
3	CARGA DE ARENA LAVADA	M2	500,00	4.480	2.240.000
4	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA P/PAVIMENTO	M2	500,00	54.700	27.350.000
5	APISONADO DE PIEDRA CON MEDIOS MECANICOS	M2	500,00	4.960	2.480.000
6	CARGA DE TRITURADA 6ta.	M2	500,00	4.960	2.480.000

PERFILADA CON CARGA DE RIPIO COMPACTADO EN LA CÑA. SAN RAMON

1	PERFILADA Y NIVELACION DE CAMINO	M/L	600,00	2.990	1.794.000
2	CARGA DE RIPIO APISONADA	M3	250,00	174.560	43.640.000
3	COLOCACION DE TUBOS DE 0.60 M.	UNID.	5,00	798.000	3.990.000
4	CABECERA DE MAMPOSTERIA	M2	10,00	249.375	2.493.750

**CONSTRUCCIONES
SAN IGNACIO**



Walter Trocena
Intendente Municipal



PERFILADA CON CARGA DE RIPIO COMPACTADO DESDE LA ENTRADA DE LA CÑA. ÑANDUKUA					
1	PERFILADA Y NIVELACIÓN DE CAMINO	M/L	500,00	2.990	1.495.000
2	CARGA DE RIPIO APISONADA	M3	171,00	174.560	29.849.760
TOTAL GENERAL					497.248.710

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes guaraníes: **cuatrocientos noventa y siete millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos diez.** -

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

El plazo máximo para la ejecución total de las obras es de 45 (cuarenta y cinco días), computado a partir de la recepción de la orden de inicio por parte del contratista. Las obras serán ejecutadas en: Barrio Corazón de Jesús; club Sport San Antonio; Doble Avenida Primer Intendente; Frente a la Iglesia Beato Roque González de Santacruz; Barrio San Isidro; Entrada al Matadero de Mbocaya; Compañía San Ramón, y Compañía Ñanducúa, del Distrito de Gral. Eugenio A. Garay - Dpto. del Guairá.

8. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Liza Ailen Torales Franco, Técnico Administrativo de la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Walter Troche
Intendente Municipal

CONSTRUCCIONES
SAN IGNACIO



11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. Eugenio A. Garay, República del Paraguay al día 30 del mes octubre del año 2024.

.....
Carlos Alberto Cardozo R.
PROVEEDOR



.....
Walter M. Troche Larroza
CONTRATANTE